



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2012, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de personal colaborador en los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros.

A la vista de la importancia de la internacionalización de la Universidad de Oviedo, especialmente en el marco de su reconocimiento como Campus de Excelencia Internacional, y de la buena acogida que vienen teniendo en los últimos años los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros, conviene dotar de mayor estabilidad dicha actividad, así como las plazas del personal colaborador destinado a su desarrollo.

La cobertura de esta actividad se ha venido realizando hasta ahora a través de contratos de trabajo para obra o servicio determinados, de duración anual o coincidente con el curso académico, dada su programación y financiación por dichos períodos.

Sin embargo, una vez constatada la referida reiteración y consolidación de los Cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros de La Casa de las Lenguas de la Universidad de Oviedo, y sin perjuicio de su programación y financiación anual, parece oportuno vincular la vigencia de los contratos del personal colaborador en estos cursos al mantenimiento de la actividad desarrollada, de modo que coincida con su programación y presupuesto por cada curso académico, posibilitando su prórroga en tanto ambas circunstancias se mantengan en cursos sucesivos, en atención a la financiación disponible y a la demanda de los destinatarios de los cursos.

A este respecto, procede también considerar eventuales incrementos o reducciones, tanto de la demanda de estudiantes, como de la financiación de los cursos. Lo primero, mediante la constitución de una bolsa de empleo temporal con las personas que, sin haber obtenido la plaza, hayan conseguido una mayor puntuación en el concurso. Lo segundo, mediante el cese del personal contratado por orden inverso de puntuación. En ambos casos en relación con la especialidad de que se trate.

Debe indicarse, por último, que la presente convocatoria se ajusta a las limitaciones establecidas en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en relación con las ofertas de empleo público y con la contratación de personal temporal, toda vez que no supone un incremento de la plantilla, y afecta, con carácter de urgencia y necesidad, a actividades, funciones y categorías prioritarias en el ámbito de la Universidad de Oviedo, en el contexto de la referida internacionalización de sus enseñanzas y de la finalización de la vigencia de los contratos celebrados con anterioridad con este mismo objeto.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto del Principado de Asturias 12/2010, de 3 de febrero, y en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, este Rectorado,

RESUELVE

Primero.—Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la contratación de personal colaborador en los Cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros de La Casa de las Lenguas de la Universidad de Oviedo.

I.—Objeto de la convocatoria

1. Se convoca concurso de méritos para la contratación bajo la modalidad de contrato laboral por obra o servicio determinado, de 8 plazas de personal colaborador en los Cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros, con destino en la Casa de las Lenguas dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, especializadas con arreglo a la siguiente distribución:

- Seis en Lengua Española
- Una en Literatura Española
- Una en Historia y Arte de España

2. La dedicación será de un máximo de 20 horas semanales de docencia y 10 de dedicación a tareas complementarias.

Asignatura a impartir	N.º de plazas	Horas/semana docencia + permanencia	Coste total	Cuota patronal	Retribución	Mensualidad individual
Lengua española	6	20/10	193.620,00	47.370,00	146.250,00	1.362,97
Literatura española	1	20/10	32.270,00	7.895,00	24.375,00	1.362,97
Historia y Arte de España	1	20/10	32.270,00	7.895,00	24.375,00	1.362,97



2. Los contratos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.134 y 20.02.134B.160 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para los ejercicios 2012 y 2013, según el siguiente desglose:

- Anualidad 2012: importe total 51.633,52 € (39.001,52 €, aplicación 20.02.134B.134, 12.632,00 €, aplicación 20.02.134B.160)
- Anualidad 2013: importe total 206.526,48 € (155.998,48 €, aplicación 20.02.134B.134, 50.528,00 €, aplicación 20.02.134B.160)

3. Teniendo en cuenta la finalización de las situaciones preexistentes, la duración inicial de los contratos será desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2013.

4. Finalizada la vigencia de los contratos, sus prórrogas, inicial o sucesivas, en su caso, se realizarán del 1 de octubre al 30 de septiembre.

Las prórrogas estarán condicionadas, en todo caso, al mantenimiento de la actividad de los cursos y a la disponibilidad y previsión presupuestaria en las aplicaciones anuales correspondientes.

En caso de que dichas circunstancias impongan una reducción de la actividad, las prórrogas y los ceses se acordarán por el orden de puntuación obtenida en el presente concurso, mayor o menor, en la especialidad de que se trate.

5. La retribución mensual individual será actualizada para cada período de contratación, de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria.

II.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes

1. Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas que reúnan los requisitos generales de acceso a un empleo público y, además, los señalados a continuación, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato:

- a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Contratos de Lengua Española: Título de licenciado en Filología Española.
 - Contrato de Literatura Española: Título de licenciado en Filología Española.
 - Contrato de Historia y Arte Español: Título de licenciado en Historia o Historia del Arte.
- b) Experiencia docente mínima de 300 horas a estudiantes de español como lengua extranjera, en los respectivos ámbitos de especialización de las plazas objeto de esta convocatoria.
- c) Presentar un proyecto docente (ver apartado 5 del anexo III).

III.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, se ajustarán al modelo que figura como anexo I a la Resolución, serán presentadas mediante cualquiera de los siguientes medios:

- a) En las oficinas de Registro siguientes de la Universidad:
 - Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico, Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés. Edificio de Servicios Universitarios de Avilés. Calle la Ferrería 7-9. 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Milán. Edificio de Administración. Calle Teniente Alfonso Martínez s/n. 33011 Oviedo.
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título académico exigido y de la documentación acreditativa de los requisitos de participación.
- Currículum vitae, según modelo que figura en el anexo II, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración. No se valorarán aquellos méritos invocados pero no justificados.
- Declaración del interesado (Anexo IV).
- Proyecto docente.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentar en el plazo de quince días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



IV.—Listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado aprobará, por delegación del Rector, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de su Vicerrectorado y en la siguiente dirección: C/ Principado 3, planta baja. 33007 Oviedo (Asturias).

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o, en su caso, la omisión de las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del concurso.

3. La Resolución del Rector que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, pondrá fin a la vía administrativa y los interesados podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación.

V.—Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección, encargada de valorar las solicitudes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Serafina García García
Vocal 1.º: doña María Mercedes González de Sande
Vocal 2.º: don julio Ogás Jofre
Vocal 3.º: don Francisco José Borge López
Secretaria: doña Araceli Iruveda Valea

Suplentes:

Presidente: don Emilio Frechilla Díaz
Vocal 1.º: don Toribio Fuente Cornejo
Vocal 2.º: don Enrique del Teso Martín
Vocal 3.º: don Rodrigo Pérez Lorido
Secretaria: doña Mirta Marcela González Barroso

2. La Comisión gozará de autonomía funcional y estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo. Sus actuaciones se someterán a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De las sesiones se levantará acta por el Secretario y será suscrita por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido.

4. La Comisión se constituirá, previa convocatoria del Presidente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. A efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

VI.—Criterios de valoración y baremo

Los méritos justificados por los aspirantes serán valorados por la Comisión de Selección que en su sesión constitutiva, acordará los criterios específicos aplicables, de conformidad con el baremo que establece el anexo III de esta Resolución.

VII.—Propuesta de provisión y reclamaciones

1. La Comisión de Selección procederá a publicar la lista de calificaciones de los aspirantes según el perfil de las plazas, acompañada de la valoración de los méritos alegados. Contra esta lista se podrán interponer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se elevarán a definitivas mediante resolución del Rector las listas de calificaciones. Dicha resolución agota la vía administrativa y los interesados podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

3. En previsión de los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación o el desempeño de la plaza, la Comisión determinará un orden de prelación de aquellos aspirantes que juzgue con valoración suficiente para el desempeño del puesto.

VIII.—Bolsa de empleo temporal

Con los candidatos que no hayan obtenido plaza se constituirá una bolsa de empleo destinada a la cobertura de vacantes temporales o de incrementos de la actividad, para la que serán llamados los candidatos por orden de puntuación en la especialidad de que se trate.

En el caso de las plazas de Lengua Española una vez agotada esta bolsa regirá la bolsa resultante de la convocatoria de empleo temporal para la cobertura de necesidades eventuales de docencia de idiomas en La Casa de las Lenguas (BOPA 17/05/2012).



Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, advirtiendo a los interesados que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Con carácter potestativo, podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 1 de agosto de 2012.—El Rector (P.S.).—(Resolución de 12 de abril de 2012, BOPA de 12 de abril de 2012) el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.—Cód. 2012-14406.

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL COLABORADOR EN LOS CURSOS DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA EXTRANJEROS

Convocadas a concurso de provisión de plazas de personal colaborador en los *Cursos de Lengua y Cultura españolas para extranjeros* bajo la modalidad de contrato laboral, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Especialización de la plaza (Lengua Española / Literatura Española / Historia y Arte de España)	
Fecha de Resolución:	BOPA de

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI	
Domicilio			Teléfonos	
Municipio		Código Postal		Provincia
Correo electrónico			Fax	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



El/la abajo firmante, D./D.^a

SOLICITA: ser admitido/a al Concurso de Provisión a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de 2012

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

GRAPAR EN ESTE ESPACIO
FOTOCOPIA DEL NIF/PASAPORTE



ANEXO II

DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre			
Número DNI	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
Fecha de nacimiento	Localidad y provincia de nacimiento		
Dirección postal	Cód. postal	Localidad	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico		Fax

I. FORMACIÓN
A) TESIS DE LICENCIATURA, MÁSTERES, CURSOS DE DOCTORADO, TESIS DOCTORAL



B) BECAS DE INVESTIGACIÓN (FPU, FICYT, etc.)

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (cursos de perfeccionamiento pedagógico, cursos de especialización y otros cursos recibidos relacionados con los perfiles de las plazas, conocimiento de idiomas, estancias en el extranjero, etc.)

D) OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN (otras titulaciones, premios, etc.)

II. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA MATERIA A IMPARTIR

A) DOCENCIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o finalización



B) OTRA EXPERIENCIA DOCENTE

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o finalización

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y/O PROFESIONAL

A) PRODUCCIÓN (PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS, EDICIONES, ELABORACIÓN DE PÁGINAS WEB, TRADUCCIONES, ETC.)

PUBLICACIONES ^(*) (Libros y capítulos de libros, artículos, ediciones)

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial

Título	Fecha publicación	Editorial	N.º páginas

ELABORACIÓN DE PÁGINAS WEB

--



TRADUCCIONES
B) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN DOCENTE
C) PARTICIPACIÓN EN CONGREGOS (PONENCIAS, COMUNICACIONES, PÓSTERES)
D) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN
E) OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROFESIONALES



IV. OTROS MÉRITOS (CARGOS ACADÉMICOS, COORDINACIÓN DE CURSOS Y TALLERES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS(*), SEMINARIOS, ETC. Y OTROS)

(*) Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

V. PROYECTO DOCENTE

VI. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante, D., con número de DNI, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Enadede 2012

Fdo.:



Anexo III

BAREMO

1. Formación máximo 25 puntos.

- Tesis de licenciatura, másteres, cursos de doctorado, Tesis Doctoral: Hasta 10 puntos.
- Becas de investigación (FPU, FICYT, etc.): Hasta 5 puntos.
- Formación complementaria (cursos de perfeccionamiento pedagógico, cursos de especialización y otros cursos recibidos relacionados con los perfiles de las plazas, conocimiento de idiomas, estancias en el extranjero, etc.): hasta 7 puntos.
- Otros méritos de formación (otras titulaciones, premios, etc.): hasta 3 puntos.

2. Experiencia docente en la materia a impartir..... máximo 45 puntos.

a) Docencia dirigida a estudiantes de español como lengua extranjera: hasta 30 puntos

- en centros oficiales universitarios (1 punto por año trabajado)
- en otros organismos públicos (0,5 puntos por año trabajado)
- en centros no incluidos en apartados anteriores (0,25 puntos por año trabajado)

b) Otra experiencia: hasta 15 puntos

- en centros oficiales universitarios (0,5 punto por año trabajado)
- en otros organismos públicos (0,3 puntos por año trabajado)
- en centros no incluidos en apartados anteriores (0,15 puntos por año trabajado)

3. Experiencia investigadora y/o profesional máximo 20 puntos.

- Producción (publicación de libros, artículos, ediciones, elaboración de páginas web, traducciones, etc.): hasta 10 puntos.
- Proyectos de investigación o innovación docente: hasta 4 puntos
- Participación en congresos (ponencias, comunicaciones, pósteres): hasta 3 puntos
- Estancias en centros de investigación: hasta 2 puntos
- Otros méritos de investigación y/o profesionales: hasta 1 punto

4. Otros méritos (cargos académicos, coordinación de cursos y talleres, organización de congresos, seminarios, etc., y otros) máximo 5 puntos.

5. Proyecto docente en la materia a impartir máximo 30 puntos.

Se valorará el enfoque, la metodología, el desarrollo y concreción del proyecto y la adaptación a la oferta formativa de los Cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros de La Casa de las Lenguas de la Universidad de Oviedo.

Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con documento nacional de identidad número, declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, adede 2012